

REQUISITOS COMERCIALES Y TECNICOS
GENERACIÓN DISTRIBUIDA

REQUISITOS COMERCIALES:

Formulario del Anexo de la Resolución AETN N° 485/2022, llenado y firmado.

- Llenar el formulario N° 1, para solicitudes Nanogeneración o Microgeneración.
- Llenar el Formulario N° 2, para solicitudes de Minigeneración.

Ambos formularios pueden ser solicitados en oficinas de SETAR o descargados de sitio web: www.setar.com.bo

1. En los formularios se debe identificar con claridad, entre otros:
 - Nombre completo del Consumidor Regulado.
 - Número de cédula de identidad vigente.
 - Teléfonos y correo electrónico de referencia.
 - Dirección del predio donde se instalará el sistema de generación distribuida.
2. Adjuntar la siguiente documentación:
 - Fotocopia del documento de identidad vigente (CI, RUN O RIN).
 - No debe registrar deudas pendientes por suministro de electricidad u otros conceptos a SETAR.
 - Fotocopia del NIT (cuando corresponda).
 - Fotocopia del Poder del representante legal (cuando corresponda).
 - Fotocopia del C.I. del representante legal (cuando corresponda).
 - Croquis de Ubicación.

REQUISITOS TECNICOS:

Cumplir lo señalado en los puntos 6 y 7 del Anexo 1 a la Resolución AETN N° 485/2022 y presentar la documentación técnica solicitada.

La información necesaria para acceder a la Generación Distribuida, comprende en general lo siguiente:

EMPRESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA – SETAR

Tarija: Av. Jaime Paz Zamora N° 3280 (Zona Morros Blancos)
Telf.: (591) 466 42211 – Int. 102 Call Center: (591) 466 42210 – Línea Gratuita: 176

Yacuiba: C. Cochabamba N° 665 / Call Center: (591) 468 22284 – 468 22285
Secretaría (591) 468 25390 / Casilla de Correo N° 50 – Carapari Fax.: (591) 461 36045
Línea Gratuita p/Reclamos 800-10-3635. p/Reconexiones: 800-10-5565

Entre Ríos: calle Alianza s/n barrio La Pista / Telf.: (591) 465 44535 / ODECO (591) 466 42211 Int. 455.

Villamontes: Av. Palo Santo entre Carahula y Av. Algarrobo (barrio El Chañar) Km 1. Carretera a Paraguay / Telf.: (591) 467 22461 – 467 22007

Bermejo: Av. Bolívar esq. Litoral s/n Edificio COTRIBER Telf.: (591) 469 61247 – 61173 / Fax.: (591) 469 62890

- Señalar la potencia instalada del sistema de Generación Distribuida (GDI) (KW).
- Los proyectos de Generación Distribuida deben ser realizados por Empresas Instaladoras registradas y habilitadas para el efecto.

Los proyectos de Generación Distribuida se clasifican en:

- Nanogeneración: Con potencia instalada menor o igual a 10 Kw.
- Microgeneración: Con potencia instalada mayor a 10 kW y menor o igual a 50 kW.
- Minigeneración: Con potencia instalada mayor a 50 kW y menor o igual a 350 kw.

El proyecto de generación distribuida, en su descripción general debe identificar el nombre del mismo y contener la siguiente información:

1. Señalar si se trata de: Solar, Eólica, Pequeña central Hidroeléctrica, Biomasa u otra energía renovable.
2. Incluir un diagrama unifilar detallado, potencia instalado, cuadro de cargas, voltaje y punto de conexión.
3. Memoria de cálculo, con la energía que se estima consumir (retirar) e inyectar a la red (con respaldo de resultados de software especializado).
4. Ubicación georreferenciada, Proyección: UTM (Universal Transversa de Mercator) o Geografica; Datum: WGS-84 (World Geodetic System 1984).
5. Esquema de conexión simplificado para la conexión de un sistema de Generación Distribuida en el sistema eléctrico de distribución.
6. Descripción de la etapa actual del emprendimiento, cronograma de implementación y expansión.
7. Vida útil del proyecto de Generación Distribuida, este periodo será establecido como plazo para la duración del contrato a suscribirse.
8. Descripción de las especificaciones del (los) inversor(es) proyectados según Norma Boliviana, o Norma Internacional correspondiente si la primera no existe.
9. Programa de mantenimiento previsto para el sistema de Generación Distribuida.
10. Datos generales del Consumidor Regulado Solicitante, dirección, correo electrónico, número telefónico y NIT si corresponde.

Todos los documentos deben estar firmados por el consumidor Regulado Solicitante (o Representante Legal) y por el responsable técnico de la empresa Instaladora.

Los proyectos mayores de generación distribuida, identificados para Microgeneración y Minigeneración, requieren cumplir requisitos técnicos adicionales, los mismos están señalados en el Anexo 1 a la Resolución AETN N° 485/2022.

EMPRESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA – SETAR

Tarija: Av. Jaime Paz Zamora N° 3280 (Zona Morros Blancos)
Telf.: (591) 466 42211 – Int. 102 Call Center: (591) 466 42210 – Línea Gratuita: 176

Yacuiba: C. Cochabamba N° 665 / Call Center: (591) 468 22284 – 468 22285
Secretaría (591) 468 25390 / Casilla de Correo N° 50 – Carapari Fax.: (591) 461 36045
Línea Gratuita p/Reclamos 800-10-3635. p/Reconexiones: 800-10-5565

Entre Ríos: calle Alianza s/n barrio La Pista / Telf.: (591) 465 44535 / ODECO (591) 466 42211 Int. 455.

Villamontes: Av. Palo Santo entre Carahula y Av. Algarrobo (barrio El Chañar) Km 1. Carretera a Paraguay / Telf.: (591) 467 22461 – 467 22007

Bermejo: Av. Bolívar esq. Litoral s/n Edificio COTRIBER Telf.: (591) 469 61247 – 61173 / Fax.: (591) 469 62890